



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

*LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTA  
D. C.,*

**CITA Y EMPLAZA:**

Al señor **EDGAR EUCARDO MARTINEZ ARIZA**, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, y su paradero actual se desconoce, para que se presente al proceso de **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** promovido a través de apoderado judicial por **SONIA STELLA MARTINEZ SANCHEZ**. Igualmente se solicita a cualquier persona que tenga noticias del desaparecimiento para que lo informen con la mayor brevedad posible a este Juzgado. La demandante según lo expone en la demanda, sustenta como hechos generadores de petición los que sucintamente se expone a continuación: ...

**DECLARACIONES**

1. Que se DECLARE LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, de EDGAR EUCARDO MARTINEZ ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.261.089, teniendo como fecha de su muerte el día 31 de diciembre de 1988, fecha ésta en que ocurrió el desaparecimiento.

**SEGUNDO:** Se ordene la inscripción del Registro Civil de Defunción por Muerte presunta.

**HECHOS**

PRIMERO: El señor EDGAR EUCARDO MARTINEZ ARIZA, quien se encuentra desaparecido, es padre de la demandante SONIA STELLA MARTINEZ SANCHEZ, hecho que se prueba con el registro civil de nacimiento con serial número 6520176.

SEGUNDO: De conformidad con la información suministrada por mi poderdante, su padre EDGAR EUCARDO MARTINEZ ARIZA desapareció en el año 1988, sin que nadie se acuerde de la fecha ni el día, ella tenía apenas 6 años de edad, por lo que su relato es producto de lo que le han contado sus familiares.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,**

TERCERO: El día de su desaparición, el señor EDGAR EUCARDO MARTINEZ ARIZA, se encontraba departiendo en un bar de la localidad de Kennedy con su hermano UBERCELIMO y un tío que le llamaban "Mono" y trataban el tema de comprar el bar en el que se encontraban.

CUARTO: De conformidad con la información suministrada por mi poderdante, ese día salieron del bar, aproximadamente a la una (1:00 am) de la mañana y se fueron en un taxi. El hermano UBERCELIMO dejó a su hermano EDGAR EUCARDO MARTINEZ ARIZA, en la subida del barrio San Isidro Bosa, cerca al sector de Protabaco (en esta época el sector mencionado pertenecía a la localidad de Bosa en la actualidad hace parte de la localidad de Ciudad Bolívar), y él continuo hacia el barrio Juan Rey lugar donde vivía su pareja

QUINTO: Según la información suministrada por mi poderdante, Al siguiente día cuando el señor UBERCELIMO MARTINEZ ARIZA, llegó a la casa donde vivía la mamá y preguntó por su hermano EDGAR EUCARDO, ella le refirió que él no había llegado, lo cual generó preocupación ya que en el taxi lo habían dejado aproximadamente a 6 cuadra de la casa.

SEXTO: Según la información suministrada por mi poderdante, a partir de ese momento los tíos UBERCELIMO MARTÍNEZ, CAMILO MARTÍNEZ y su abuela paterna buscaron a su padre en estaciones de policía, en hospitales, medicina legal y en todo lugar donde les indicaban que posiblemente se encontraba. Realizaron búsqueda por televisión en programas dirigidos por Gloria Valencia de Castaño y Jota Mario Valencia, incluso un escuadrón del Batallón Baraya les ayudó con la búsqueda en toda la zona montañosa del barrio San Isidro y sus alrededores siendo infructuosa la búsqueda.

SÉPTIMO: Según la información suministrada por mi poderdante, en el transcurso de las búsquedas, les llegaba información de la supuesta presencia de su padre Edgar Eucardo en ciudades como Cali, incluso falsos informantes que él estaba entre un grupo de muertos encontrados en el salto de Tequendama lo cual resulto falso.

OCTAVO: Según la información suministrada por mi poderdante, la búsqueda adelantada por su abuela la señora Ofelina duró muchos años al punto de que cuando falleció, hace 9 años, aún conservaba los elementos personales de su hijo desaparecido.

NOVENO: Según la información suministrada por mi poderdante su padre no dejó bienes, pero a la muerte de su abuela, ella dejó una casa en el barrio Kennedy, bien que hace parte de la masa sucesoral de la que su padre desaparecido tiene derecho.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,**

DÉCIMO: El último domicilio y donde por última vez fue visto el señor EDGAR EUCARDO MARTINEZ ARIZA, como se dijo, fue la ciudad de Bogotá D.C.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 584 del C.G.P, en concordancia con el art. 97 del Código Civil, se fija el presente edicto emplazatorio en la secretaria del juzgado, por el término legal, a las ocho (8:00) de la mañana de hoy 07 de mayo de 2024.

*La secretaria,*

**CAROLINA SANTAMARIA LUNA**

**Firmado Por:**

**Carolina Santamaria Luna**

**Secretario Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 29 Oral**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d132179d2f7157bc96ecc482a8e49bda1f0c038aa7b466633efc00058d7a0332**

Documento generado en 06/05/2024 02:54:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**